



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/EX-2022-01160770-GCABA-COMUNA13.

VISTO: La Resolución N° 6/MMGC/15 y el EE N° 2022-01160770-COMUNA13, y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 6/MMGC/15 se aprobó el Procedimiento General de Registro de Asistencia del Personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires comprendido en la Ley N° 471 y en la Ordenanza N° 41.455;

Que, en el artículo 6° del Anexo I de dicha Resolución se estableció que en los casos de agentes que por razones de servicios desempeñen tareas fuera de su dependencia, oficina o servicio, la Autoridad Superior de la repartición respectiva deberá, mediante dictado de Acto Administrativo, eximir de la obligación de firmar la Planilla de Registro de Asistencia o registrarse en el Sistema Informático de Control de Asistencia;

Que, en virtud de lo expuesto en el artículo mencionado ut supra, la vigencia de la eximición, en todos los casos, tendrá como fecha límite el 31 de diciembre del año en el cual fue otorgada.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Resolución N° 6/MMGC/15

LA PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 13 RESUELVE:

Artículo 1°.- Exímese de firmar la Planilla de Registro de Asistencia y de registrarse en el Sistema Informático de Control de Asistencia al agente OSCAR ZAPPA, CUIL N°: 2021851447-3, quien presta servicios en esta Repartición dependiente de la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal del Ministerio de Jefatura de Gabinete, de conformidad con el Anexo IF-2022-01174621-GCABA-COMUNA13, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Otórguese como período de vigencia de la eximición, desde el 7° de enero hasta el 20 de febrero del corriente año.

Artículo 3°.- Notifíquese al interesado y comuníquese a la Dirección General de Planificación y Control Operativo. Cumplido, Archívese.

Digitally signed by Florencia Scavino
Date: 2022.01.05 08:43:58 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.01.05 08:44:10 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: C.EX-2022-01253858-GCABA-COMUNA13.

VISTO: La Resolución N° 6/MMGC/15 y el EE N° 2022-01253858-COMUNA13, y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 6/MMGC/15 se aprobó el Procedimiento General de Registro de Asistencia del Personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires comprendido en la Ley N° 471 y en la Ordenanza N° 41.455;

Que, en el artículo 6° del Anexo I de dicha Resolución se estableció que en los casos de agentes que por razones de servicios desempeñen tareas fuera de su dependencia, oficina o servicio, la Autoridad Superior de la repartición respectiva deberá, mediante dictado de Acto Administrativo, eximir de la obligación de firmar la Planilla de Registro de Asistencia o registrarse en el Sistema Informático de Control de Asistencia;

Que, en virtud de lo expuesto en el artículo mencionado ut supra, la vigencia de la eximición, en todos los casos, tendrá como fecha límite el 31 de diciembre del año en el cual fue otorgada.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Resolución N° 6/MMGC/15,

LA PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 13

RESUELVE:

Artículo 1°.- Exímese de firmar la Planilla de Registro de Asistencia y de registrarse en el Sistema Informático de Control de Asistencia al agente ROBERTO D´ANGELO CUIL: 20-14550618-3, de la Repartición a mi cargo, dependiente de la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, de conformidad con el Anexo IF-2022-01448992-GCABA- COMUNA13, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Otórguese como período de vigencia de la eximición, el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Planificación y Control Operativo. Notifíquese al interesado. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Florencia Scavino
Date: 2022.01.06 17:47:00 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.01.06 17:47:10 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: C.EX-2022-01238444-GCABA-COMUNA 13.

VISTO: La Resolución N° 6/MMGC/15 y el EE N° 2022-01238444-COMUNA13, y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 6/MMGC/15 se aprobó el Procedimiento General de Registro de Asistencia del Personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires comprendido en la Ley N° 471 y en la Ordenanza N° 41.455;

Que, en el artículo 6° del Anexo I de dicha Resolución se estableció que en los casos de agentes que por razones de servicios desempeñen tareas fuera de su dependencia, oficina o servicio, la Autoridad Superior de la repartición respectiva deberá, mediante dictado de Acto Administrativo, eximir de la obligación de firmar la Planilla de Registro de Asistencia o registrarse en el Sistema Informático de Control de Asistencia;

Que, en virtud de lo expuesto en el artículo mencionado ut supra, la vigencia de la eximición, en todos los casos, tendrá como fecha límite el 31 de diciembre del año en el cual fue otorgada.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Resolución N° 6/MMGC/15,

LA PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 13

RESUELVE:

Artículo 1°.- Exímese de firmar la Planilla de Registro de Asistencia y de Registrarse en el Sistema Informático de Control de Asistencia a la agente MYRIAM VIVIANA HILORCH CUIL N°:27-14407356-3, de la Repartición a mi cargo, dependiente de la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, de conformidad con el Anexo IF-2022-01713794-COMUNA13, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Otórguese como período de vigencia de la eximición, desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Planificación y Control Operativo. Notifíquese al interesado. Cumplido, Archívese.

Digitally signed by Florencia Scavino
Date: 2022.01.06 17:47:54 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.01.06 17:47:57 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: C.EX-2022-01238444-GCABA-COMUNA 13.

VISTO: La Resolución N° 6/MMGC/15 y el EE N° 2022-01238444-COMUNA13, y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 6/MMGC/15 se aprobó el Procedimiento General de Registro de Asistencia del Personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires comprendido en la Ley N° 471 y en la Ordenanza N° 41.455;

Que, en el artículo 6° del Anexo I de dicha Resolución se estableció que en los casos de agentes que por razones de servicios desempeñen tareas fuera de su dependencia, oficina o servicio, la Autoridad Superior de la repartición respectiva deberá, mediante dictado de Acto Administrativo, eximir de la obligación de firmar la Planilla de Registro de Asistencia o registrarse en el Sistema Informático de Control de Asistencia;

Que, en virtud de lo expuesto en el artículo mencionado ut supra, la vigencia de la eximición, en todos los casos, tendrá como fecha límite el 31 de diciembre del año en el cual fue otorgada.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Resolución N° 6/MMGC/15,

LA PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 13

RESUELVE:

Artículo 1°.- Exímese de firmar la Planilla de Registro de Asistencia y de Registrarse en el Sistema Informático de Control de Asistencia a la agente MYRIAM VIVIANA HILORCH CUIL N°:27-14407356-3, de la Repartición a mi cargo, dependiente de la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, de conformidad con el Anexo IF-2022-01713794-COMUNA13, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Otórguese como período de vigencia de la eximición, desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Planificación y Control Operativo. Notifíquese al interesado. Cumplido, Archívese.

Digitally signed by Florencia Scavino
Date: 2022.01.06 17:47:54 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.01.06 17:47:57 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/C.EX-2022-1840238-GCABA-COMUNA13.

VISTO: La Resolución N° 6/MMGC/15 y el EE N° 2022-1840238-GCABA-COMUNA13, y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 6/MMGC/15 se aprobó el Procedimiento General de Registro de Asistencia del Personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires comprendido en la Ley N° 471 y en la Ordenanza N° 41.455;

Que, en el artículo 6° del Anexo I de dicha Resolución se estableció que en los casos de agentes que por razones de servicios desempeñen tareas fuera de su dependencia, oficina o servicio, la Autoridad Superior de la repartición respectiva deberá, mediante dictado de Acto Administrativo, eximir de la obligación de firmar la Planilla de Registro de Asistencia o registrarse en el Sistema Informático de Control de Asistencia;

Que, en virtud de lo expuesto en el artículo mencionado ut supra, la vigencia de la eximición, en todos los casos, tendrá como fecha límite el 31 de diciembre del año en el cual fue otorgada.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Resolución N° 6/MMGC/15

LA PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 13

RESUELVE:

Artículo 1°. - Exímase de firmar la Planilla de Registro de Asistencia y de registrarse en el Sistema Informático de Control de Asistencia al agente HUGO ROBERTO FIGUEROA CUIL N°: 20-23326048-8 de la Repartición a mi cargo, dependiente de la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, de conformidad con el Anexo IF-2022-01881046-GCABA-COMUNA13, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°. - Otórguese como período de vigencia de la eximición, del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 3°. - Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Planificación y Control Operativo. Notifíquese al interesado. Cumplido, Archívese.

Digitally signed by Florencia Scavino
Date: 2022.01.07 11:07:35 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.01.07 11:07:43 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/C.EX-2022-1840238-GCABA-COMUNA13.

VISTO: La Resolución N° 6/MMGC/15 y el EE N° 2022-1840238-GCABA-COMUNA13, y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 6/MMGC/15 se aprobó el Procedimiento General de Registro de Asistencia del Personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires comprendido en la Ley N° 471 y en la Ordenanza N° 41.455;

Que, en el artículo 6° del Anexo I de dicha Resolución se estableció que en los casos de agentes que por razones de servicios desempeñen tareas fuera de su dependencia, oficina o servicio, la Autoridad Superior de la repartición respectiva deberá, mediante dictado de Acto Administrativo, eximir de la obligación de firmar la Planilla de Registro de Asistencia o registrarse en el Sistema Informático de Control de Asistencia;

Que, en virtud de lo expuesto en el artículo mencionado ut supra, la vigencia de la eximición, en todos los casos, tendrá como fecha límite el 31 de diciembre del año en el cual fue otorgada.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Resolución N° 6/MMGC/15

LA PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 13

RESUELVE:

Artículo 1°. - Exímase de firmar la Planilla de Registro de Asistencia y de registrarse en el Sistema Informático de Control de Asistencia al agente HUGO ROBERTO FIGUEROA CUIL N°: 20-23326048-8 de la Repartición a mi cargo, dependiente de la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, de conformidad con el Anexo IF-2022-01881046-GCABA-COMUNA13, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°. - Otórguese como período de vigencia de la eximición, del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 3°. - Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Planificación y Control Operativo. Notifíquese al interesado. Cumplido, Archívese.

Digitally signed by Florencia Scavino
Date: 2022.01.07 11:07:35 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.01.07 11:07:43 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/C.EX-2022-1880299-GCABA-COMUNA13.

VISTO: La Resolución N° 6/MMGC/15 y el EE N°1880299- 2022--COMUNA13, y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 6/MMGC/15 se aprobó el Procedimiento General de Registro de Asistencia del Personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires comprendido en la Ley N° 471 y en la Ordenanza N° 41.455;

Que, en el artículo 6° del Anexo I de dicha Resolución se estableció que en los casos de agentes que por razones de servicios desempeñen tareas fuera de su dependencia, oficina o servicio, la Autoridad Superior de la repartición respectiva deberá, mediante dictado de Acto Administrativo, eximir de la obligación de firmar la Planilla de Registro de Asistencia o registrarse en el Sistema Informático de Control de Asistencia;

Que, en virtud de lo expuesto en el artículo mencionado ut supra, la vigencia de la eximición, en todos los casos, tendrá como fecha límite el 31 de diciembre del año en el cual fue otorgada.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Resolución N° 6

LA PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 13

RESUELVE:

Artículo 1°. - Exímase de firmar la Planilla de Registro de Asistencia y de registrarse en el Sistema Informático de Control de Asistencia a la agente MARIA MARTHA TROSOLINO CUIL: 27-22109805-1, de la Repartición a mi cargo, dependiente de la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, de conformidad con el Anexo IF-2022-01888790 - COMUNA13, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°. - Otórguese como periodo de vigencia de la eximición, del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 3°. - Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Planificación y Control Operativo. Notifíquese al interesado. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Florencia Scavino
Date: 2022.01.07 11:11:01 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.01.07 11:11:04 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/C.EX-2022-1885284-GCABA-COMUNA 13.

VISTO: La Resolución N° 6/MMGC/15, el EE N° 2022-1885284-GCABA-COMUNA13, y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 6/MMGC/15 se aprobó el Procedimiento General de Registro de Asistencia del Personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires comprendido en la Ley N° 471 y en la Ordenanza N° 41.455;

Que, en el artículo 6° del Anexo I de dicha Resolución se estableció que en los casos de agentes que por razones de servicios desempeñen tareas fuera de su dependencia, oficina o servicio, la Autoridad Superior de la repartición respectiva deberá, mediante dictado de Acto Administrativo, eximir de la obligación de firmar la Planilla de Registro de Asistencia o registrarse en el Sistema Informático de Control de Asistencia;

Que, en virtud de lo expuesto en el artículo mencionado ut supra, la vigencia de la eximición, en todos los casos, tendrá como fecha límite el 31 de diciembre del año en el cual fue otorgada.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Resolución N° 6/MMGC/15

LA PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 13

RESUELVE:

Artículo 1°. - Exímase de firmar la Planilla de Registro de Asistencia y de registrarse en el Sistema Informático de Control de Asistencia al agente CLAUDIO RUBEN ECHEVARRÍA CUIL: 20-12671158-2, de la Repartición a mi cargo, dependiente de la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, de conformidad con el Anexo IF2022-1888836-COMUNA13, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°. - Otórguese como periodo de vigencia de la eximición, el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 3°. - Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Planificación y Control Operativo. Notifíquese al interesado. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Florencia Scavino
Date: 2022.01.07 11:14:53 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.01.07 11:14:56 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ CONT.EX-2022-03219924-GCABA-COMUNA 13.

VISTO: La Resolución N° 6/MMGC/15, Resolución N° 29/SSGCOM/18 y el EE N° 202203219924 MGEYA-COMUNA13, y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 6/MMGC/15 se aprobó el Procedimiento General de Registro de Asistencia del Personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires comprendido en la Ley N° 471 y en la Ordenanza N° 41.455;

Que, en el artículo 6° del Anexo I de dicha Resolución se estableció que en los casos de agentes que por razones de servicio desempeñen tareas fuera de su dependencia, oficina o servicio, la Autoridad Superior de la repartición respectiva deberá, mediante dictado de Acto Administrativo, eximir de la obligación de firmar la Planilla de Registro de Asistencia o registrarse en el Sistema Informático de Control de Asistencia;

Que, la Subsecretaría de Gestión Comunal aprobó mediante la Resolución N° 29/SSGCOM/18 la implementación del método de control de presentismo del Personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dependiente de la Dirección de Mantenimiento del Espacio Público Comunal, afectado a las tareas de "Guardianes de Plaza" mediante el sistema "GEO GESTIÓN", y su reglamentación;

Que, la implementación de la citada aplicación, asimismo permite controlar el presentismo de los guardianes, así como el horario de inicio y finalización de sus actividades y el recorrido que han realizado durante su jornada de trabajo a través de un sistema de GPS integrado a dichos dispositivos;

Que, el artículo 6° de Resolución N° 6/MMGC/15 determina que la vigencia de la eximición de firmar la Planilla de Registro de Asistencia o de registrarse en el Sistema Informático de Control de Asistencia, en todos los casos, tendrá como fecha límite el 31 de diciembre del año en el cual fue otorgada.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Resolución N° 6/MMGC/15,

**LA PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 13
RESUELVE:**

Artículo 1°. - Exímase de firmar la Planilla de Registro de Asistencia y de registrarse en el Sistema Informático de Control de Asistencia a los agentes CLAUDIO OMAR RISSO, CUIL N°: 20-18457968-6; LILIANA AIDA DEL VALLE RAMOS, CUIL N°: 27-18610119-2 y ROSANA VAZQUEZ CUIL N° 27-18094212-8, de la Repartición a mi cargo, dependiente de la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión

Comunal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, de conformidad con los Anexo IF-2022-03222106-COMUNA13, IF-2022-03224405-COMUNA13 y IF-2022-03233779—COMUNA13 que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°. - Otórguese como período de vigencia de la eximición, del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 3°. - Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Planificación y Control Operativo. Notifíquese a los interesados. Cumplido, Archívese.

Digitally signed by Florencia Scavino
Date: 2022.01.19 13:46:08 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.01.19 13:46:10 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: C.EE-2022-01888576-GCABA-COMUNA 13.

VISTO: La Resolución N° 6/MMGC/15 y el EE N° 2022-01888576-COMUNA13 y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 6/MMGC/15 se aprobó el Procedimiento General de Registro de Asistencia del Personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires comprendido en la Ley N° 471 y en la Ordenanza N° 41.455;

Que, en el artículo 6° del Anexo I de dicha Resolución se estableció que en los casos de agentes que por razones de servicios desempeñen tareas fuera de su dependencia, oficina o servicio, la Autoridad Superior de la repartición respectiva deberá, mediante dictado de Acto Administrativo, eximir de la obligación de firmar la Planilla de Registro de Asistencia o registrarse en el Sistema Informático de Control de Asistencia;

Que, en virtud de lo expuesto en el artículo mencionado ut supra, la vigencia de la eximición, en todos los casos, tendrá como fecha límite el 31 de diciembre del año en el cual fue otorgada.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Resolución N° 6/MMGC/15

LA PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 13

RESUELVE:

Artículo 1°. - Exímase de firmar la Planilla de Registro de Asistencia y de registrarse en el Sistema Informático de Control de Asistencia a la agente NANCY MAGALLANES, CUIL N°: 27-12153429-6, de la repartición a mi cargo, dependiente de la Secretaria de Atención Ciudadana y Gestión Comunal del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, de conformidad con el Anexo IF-2022-04505116-GCABA-COMUNA13, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°. - Otórguese como período de vigencia de la eximición, desde el 1° de enero hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 3°. - Regístrese, notifíquese al interesado y comuníquese a la Dirección General de Planificación y Control Operativo. Cumplido, Archívese.

Digitally signed by Florencia Scavino
Date: 2022.01.19 14:02:08 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.01.19 14:02:10 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/EE-2022-19610989- GCABA-COMUNA13 - Eximición de firma agente Ariana Champanier

VISTO: La Resolución N° 6/MMGC/15 y el EE N° 2022-19610989-COMUNA13, y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 6/MMGC/15 se aprobó el Procedimiento General de Registro de Asistencia del Personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires comprendido en la Ley N° 471 y en la Ordenanza N° 41.455;

Que, en el artículo 6° del Anexo I de dicha Resolución se estableció que en los casos de agentes que por razones de servicio desempeñen tareas fuera de su dependencia, oficina o servicio, la Autoridad Superior de la Repartición respectiva deberá, mediante dictado de Acto Administrativo, eximir de la obligación de firmar la Planilla de Registro de Asistencia o registrarse en el Sistema Informático de Control de Asistencia;

Que, en virtud de lo expuesto en el artículo mencionado ut supra, la vigencia de la eximición, en todos los casos, tendrá como fecha límite el 31 de diciembre del año en el cual fue otorgada.

Por ello, y atento las facultades conferidas por la Resolución N° 6/MMGC/15,

LA PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 13 RESUELVE:

Artículo 1°.- Exímase de firmar la Planilla de Registro de Asistencia y de registrarse en el Sistema Informático de Control de Asistencia al agente Ariana Champanier CUIL N° 23-22547743-4, de la Repartición a mi cargo, dependiente de la Secretaría de Atención y Gestión Ciudadana del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, de conformidad con el Anexo IF-2022-19625399-COMUNA13, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Otórguese como periodo de vigencia de la eximición, desde el 30 de mayo hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a la interesada y comuníquese a la Dirección General de Planificación y Control Operativo. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Florencia Scavino
Date: 2022.05.27 14:31:36 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.05.27 14:31:39 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: C.EX-2022-19806876-GCABA-COMUNA13. Prórroga ausencia sin goce de haberes agente Dulce Estefanía Casalderrey Arias

VISTO: El Decreto N° 1550/08 y modificatorios, el EE-2022-19806876-GCABA-COMUNA13, y

CONSIDERANDO:

Que, según surge de los referidos actuados la agente Casalderrey Arias, Dulce Estefania, CUIL. 27-42828481-5, dependiente de la Comuna13, de la Secretaria de Atención Ciudadana y Gestión Comunal del Ministerio de Jefatura de Gabinete solicitó prórroga de autorización sin goce de haberes;

Que, este organismo, accede lo requerido, toda vez que su otorgamiento no afectará el normal desarrollo de las tareas;

Que, el artículo 1° del Decreto N° 1550/08, con la modificación introducida por su similar N° 102/21, delega en el Vicejefe de Gobierno, los/as señores/as Ministros/as, los/las Secretarios/as con dependencia directa del Jefe de Gobierno, las máximas autoridades de los entes descentralizados y autárquicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de los organismos dependientes del Poder Ejecutivo creados por la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la facultad de autorizar de forma excepcional, la ausencia sin goce de haberes, su otorgamiento, limitación y cese, a los agentes de planta permanente comprendidos en la Ley N° 471 y al personal de la planta transitoria creada en el marco del Acta de Negociación Colectiva de la Comisión Paritaria Central N° 6/14, instrumentada mediante la Resolución N° 1287-MHGC/14, aclarando en el artículo 2° del mismo que el plazo de la referida ausencia se podrá conceder por única vez por trabajador/a, y su duración no podrá exceder de un (1) año prorrogable, por única vez, por un período no superior a doce (12) meses;

Que, por lo expuesto y de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 1550/08 y modificatorios, corresponde su autorización.

Por ello, conforme lo prescripto por el Decreto N° 1550/08 y modificatorios,

LA PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 13

RESUELVE:

Artículo 1°.- Prorróguese a partir del 16 de junio de 2022 y por el término de un (1) año, la ausencia sin goce de haberes a la agente Casalderrey Arias, Dulce Estefania, CUIL. 27-42828481-5, dependiente de la Comuna 13, de la Secretaria de Atención Ciudadana y Gestión Comunal del Ministerio de Jefatura de Gabinete, de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 1550/08 y modificatorios, reteniendo sin

percepción de haberes partida 2178.1300 GGU.INI.02.GRAL/GGU3101, de la citada Junta Comunal.

Artículo 2°.- Se deja constancia que el agente referido en el artículo precedente deberá reincorporarse a sus funciones al vencimiento de la ausencia concedida en forma automática, bajo apercibimiento de disponer las medidas disciplinarias que correspondan.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a las Direcciones Generales de Administración y Liquidación de Haberes, y de Concursos, Legales y Asuntos Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y a la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa de esta Junta Comunal 13, la que deberá notificar a la interesada de la presente Resolución. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Florencia Scavino
Date: 2022.06.03 10:49:05 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.06.03 10:49:11 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/C. EX-2023-01303227-GCABA-COMUNA13.

VISTO: La Resolución N° 6/MMGC/15 y el EE-2023-01303227-GCABA-COMUNA13, y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 6/MMGC/15 se aprobó el Procedimiento General de Registro de Asistencia del Personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires comprendido en la Ley N° 471 y en la Ordenanza N° 41.455;

Que, en el artículo 6° del Anexo I de dicha Resolución se estableció que en los casos de agentes que por razones de servicios desempeñen tareas fuera de su dependencia, oficina o servicio, la Autoridad Superior de la repartición respectiva deberá, mediante dictado de Acto Administrativo, eximir de la obligación de firmar la Planilla de Registro de Asistencia o registrarse en el Sistema Informático de Control de Asistencia;

Que, en virtud de lo expuesto en el artículo mencionado ut supra, la vigencia de la eximición, en todos los casos, tendrá como fecha límite el 31 de diciembre del año en el cual fue otorgada.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por RS-2015-06-GCABA-MMGC

**LA PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 13
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Exímase de firmar la Planilla de Registro de Asistencia y de registrarse en el Sistema Informático de Control de Asistencia a la agente **NANCY MAGALLANES CUIL N°: 27-12153429-6**, de la Repartición a mi cargo, dependiente de la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal de la Unidad de Proyección Federal y Desarrollo Territorial, de conformidad con el Anexo **IF-2023-01342629-GCABA- COMUNA13**, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Otórguese como período de vigencia de la eximición, el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Planificación y Control Operativo. Notifíquese al interesado. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Florencia Scavino
Date: 2023.01.05 07:40:47 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2023.01.05 07:40:53 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/C. EX-2023-01304627-GCABA-COMUNA13.

VISTO: La Resolución N° 6/MMGC/15 y el EE-2023-01304627-GCABA-COMUNA13, y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 6/MMGC/15 se aprobó el Procedimiento General de Registro de Asistencia del Personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires comprendido en la Ley N° 471 y en la Ordenanza N° 41.455;

Que, en el artículo 6° del Anexo I de dicha Resolución se estableció que en los casos de agentes que por razones de servicios desempeñen tareas fuera de su dependencia, oficina o servicio, la Autoridad Superior de la repartición respectiva deberá, mediante dictado de Acto Administrativo, eximir de la obligación de firmar la Planilla de Registro de Asistencia o registrarse en el Sistema Informático de Control de Asistencia;

Que, en virtud de lo expuesto en el artículo mencionado ut supra, la vigencia de la eximición, en todos los casos, tendrá como fecha límite el 31 de diciembre del año en el cual fue otorgada.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por RS-2015-06-GCABA-MMGC

LA PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 13
RESUELVE:

Artículo 1°.- Exímase de firmar la Planilla de Registro de Asistencia y de registrarse en el Sistema Informático de Control de Asistencia a la agente **TROSOLINO, MARIA MARTHA, CUIL N°: 27-22109805-1**, de la Repartición a mi cargo, dependiente de la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal de la Unidad de Proyección Federal y Desarrollo Territorial, de conformidad con el Anexo **IF-2023-01342699-GCABA-COMUNA13**, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Otórguese como período de vigencia de la eximición, el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Planificación y Control Operativo. Notifíquese al interesado. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Florencia Scavino
Date: 2023.01.05 07:43:04 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2023.01.05 07:43:09 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/C. EX-2023-01305660 -GCABA-COMUNA13.

VISTO: La Resolución N° 6/MMGC/15 y el EE-2023-01305660-GCABA-COMUNA13, y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 6/MMGC/15 se aprobó el Procedimiento General de Registro de Asistencia del Personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires comprendido en la Ley N° 471 y en la Ordenanza N° 41.455;

Que, en el artículo 6° del Anexo I de dicha Resolución se estableció que en los casos de agentes que por razones de servicios desempeñen tareas fuera de su dependencia, oficina o servicio, la Autoridad Superior de la repartición respectiva deberá, mediante dictado de Acto Administrativo, eximir de la obligación de firmar la Planilla de Registro de Asistencia o registrarse en el Sistema Informático de Control de Asistencia;

Que, en virtud de lo expuesto en el artículo mencionado ut supra, la vigencia de la eximición, en todos los casos, tendrá como fecha límite el 31 de diciembre del año en el cual fue otorgada.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por RS-2015-06-GCABA-MMGC

**LA PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 13
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Exímase de firmar la Planilla de Registro de Asistencia y de registrarse en el Sistema Informático de Control de Asistencia a la **agente HILORCH, MYRIAM VIVIANA CUIL N°: 27-14407356-3**, de la Repartición a mi cargo, dependiente de la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal de la Unidad de Proyección Federal y Desarrollo Territorial, de conformidad con el Anexo **IF-2023-01342880-GCABA- COMUNA13**, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Otórguese como período de vigencia de la eximición, el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Planificación y Control Operativo. Notifíquese al interesado. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Florencia Scavino
Date: 2023.01.05 07:52:39 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2023.01.05 07:52:41 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/C. EX-2023-01311420-GCABA-COMUNA13.

VISTO: La Resolución N° 6/MMGC/15 y el EE-2023-01311420-GCABA-COMUNA13, y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 6/MMGC/15 se aprobó el Procedimiento General de Registro de Asistencia del Personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires comprendido en la Ley N° 471 y en la Ordenanza N° 41.455;

Que, en el artículo 6° del Anexo I de dicha Resolución se estableció que en los casos de agentes que por razones de servicios desempeñen tareas fuera de su dependencia, oficina o servicio, la Autoridad Superior de la repartición respectiva deberá, mediante dictado de Acto Administrativo, eximir de la obligación de firmar la Planilla de Registro de Asistencia o registrarse en el Sistema Informático de Control de Asistencia;

Que, en virtud de lo expuesto en el artículo mencionado ut supra, la vigencia de la eximición, en todos los casos, tendrá como fecha límite el 31 de diciembre del año en el cual fue otorgada.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por RS-2015-06-GCABA-MMGC

LA PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 13
RESUELVE:

Artículo 1°.- Exímase de firmar la Planilla de Registro de Asistencia y de registrarse en el Sistema Informático de Control de Asistencia al agte. **HUGO ROBERTO FIGUEROA, CUIL N°:20-23326048-8**, de la Repartición a mi cargo, dependiente de la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal de la Unidad de Proyección Federal y Desarrollo Territorial, de conformidad con el Anexo **IF-2023-01342796-GCABA-COMUNA13**, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Otórguese como período de vigencia de la eximición, el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Planificación y Control Operativo. Notifíquese al interesado. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Florencia Scavino
Date: 2023.01.05 09:02:24 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2023.01.05 09:02:26 -03'00'



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/Eximición registro asistencia guardianes de plaza.

VISTO: La Resolución N° 6/MMGC/15, Resolución N° 29/SSGCOM/18 , EX-2023-01314202-GCABA-COMUNA13, EX-2023-01315070-GCABA-COMUNA13 y el EX-2023-01312335- GCABA-COMUNA13, y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 6/MMGC/15 se aprobó el Procedimiento General de Registro de Asistencia del Personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires comprendido en la Ley N° 471 y en la Ordenanza N° 41.455;

Que, en el artículo 6° del Anexo I de dicha Resolución se estableció que en los casos de agentes que por razones de servicios desempeñen tareas fuera de su dependencia, oficina o servicio, la Autoridad Superior de la repartición respectiva deberá, mediante dictado de Acto Administrativo, eximir de la obligación de firmar la Planilla de Registro de Asistencia o registrarse en el Sistema Informático de Control de Asistencia;

Que, la Subsecretaría de Gestión Comunal aprobó mediante Resolución N° 29/SSGCOM/18 la implementación del método de control de presentismo del Personal del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dependiente de la Dirección de Mantenimiento del Espacio Público Comunal, afectado a las tareas de "Guardianes de Plaza" mediante el sistema "GEO GESTIÓN", y su reglamentación;

Que, la implementación de la citada aplicación, asimismo permite controlar el presentismo de los guardianes de plaza, así como el horario de inicio y finalización de sus actividades y el recorrido que han realizado durante su jornada de trabajo a través de un sistema de GPS integrado a dichos dispositivos;

Que, el artículo 6° de la Resolución N° 6/MMGC/15 determina que la vigencia de la eximición de firmar la Planilla de Registro de Asistencia o de registrarse en el Sistema Informático de Control de Asistencia, en todos los casos, tendrá como fecha límite el 31 de diciembre del año en el cual fue otorgada.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Resolución N° 6/MMGC/15

LA PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 13
RESUELVE:

Artículo 1°.- Exímase de firmar la Planilla de Registro de Asistencia y de registrarse en el Sistema Informático de Control de Asistencia a los agentes CLAUDIO OMAR RISSO, CUIL N°: 20-18457968-6, LILIANA AIDA DEL VALLE RAMOS, CUIL N°: 27-18610119-2 y ROSANA VAZQUEZ, CUIL N°:

27-18094212-8 de la Repartición a mi cargo, dependiente de la Secretaría de Atención Ciudadana y Gestión Comunal de la Unidad de Proyección Federal y Desarrollo Territorial, de conformidad con los Anexos IF-2023-01356050-GCABA-COMUNA13, IF-2023-01355829-GCABA-COMUNA13, IF-2023-01356152-GCABA-COMUNA13, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Otórguese como período de vigencia de la eximición, del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Planificación y Control Operativo. Notifíquese a los interesados. Cumplido, Archívese.

Digitally signed by Florencia Scavino
Date: 2023.01.05 10:58:41 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2023.01.05 10:58:43 -03'00'